

Relación de afectados por la expropiación

Número de finca	Nombre y apellidos	Clase del bien	Superficie a expropiar m ²	Observaciones
TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA				
<i>Día 26 de noviembre de 1986</i>				
A las diez horas				
1	«Construcciones Chinchilla Navarro, Sociedad Anónima». Avenida Divina Pastora, 7. Granada	S.U.	285	-
2	Don Antonio Rodríguez Marchal. Calle Cruz de Lagos, 2. Granada	S.U.	2.120	670,2 metros lineales de E.
3	Doña Isabel Sánchez Lázaro, don José Antonio, doña María Isabel y doña Prudencia Durán Sánchez. Calle Cruz de Lagos, sin número, Huerta de la Cerca. Granada	S.U.	5.275	260 metros lineales de C.
4	Don Emilio Durán Durán. Calle Martínez Campos, 22, primero izquierda. Granada	S.U.	240	85 metros lineales de C.
A las once horas				
5	Excelentísima Diputación Provincial. Caja Provincial de Ahorros y otros	S.U.	3.340	-
6	Don Francisco López-Font Rodríguez Río Boo. Carretera de Armilla, Cruz de Lagos, Villa Eduardo. Granada	S.U.	210	-
7	Don Francisco López-Font Rodríguez Río Boo. Carretera de Armilla, Cruz de Lagos, Villa Eduardo. Granada	S.U.	126	42 metros lineales de C.
8	Doña Angustias Luján Taboada. Carretera de Armilla, Huerta «Jesús del Gran Poder». Granada	S.U.	153	61 metros lineales de C.
9	Herederos de don Joaquín Torres Callejas. Don José Torres Muller. Calle Pósito, 9, apartado 104. Almuñecar, Granada	S.U.	480	-
<i>Día 27 de noviembre de 1986</i>				
A las diez horas				
1	Don José Mariscal Díaz. Calle Carrera del Genil, 12. Granada	S.U.	1.035	-
2	Comunidad de propietarios. Colonia San Sebastián. Carretera nacional 323. Armilla, Granada	S.U.	666	50 metros lineales de C.

S.U.: Suelo urbano.
C.: Cerramiento.
E.: Edificación.

Granada, 21 de octubre de 1986.—El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.—17.901-E (78695).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28741 *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se suprimen a la Sección Privada de Formación Profesional «Domingo Camús», de Cueto (Cantabria), las enseñanzas de Primer Grado de Formación Profesional, rama Administrativa y Comercial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la Sección Privada de Formación Profesional denominada «Domingo Camús», de la que es titular el Patronato «Domingo Camús», sita en Cueto (Cantabria), barrio Bellavista, mediante el que solicita supresión de enseñanzas de Primer Grado;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 13 de enero de 1975 se autorizaba a la citada Sección para impartir el Primer Grado de Formación Profesional, rama Administrativa y Comercial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente y sobre el mismo han recaído informes favorables de la Inspección Técnica de Educación y de la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria,

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional; la

Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que a la vista de los informes obrantes en el expediente, y según lo estipulado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, las necesidades de puestos escolares en la zona donde se encuentra ubicada la Sección «Domingo Camús» están perfectamente cubiertas, sin que la supresión de las enseñanzas que se solicitan suponga menoscabo del interés público,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la supresión, con efectos del actual curso 1986-1987, de la siguiente enseñanza:

Primer Grado de Formación Profesional, rama Administrativa y Comercial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28742 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid.*

Examinadas las propuestas de modificación de Centros públicos de EGB y Preescolar de Madrid capital y provincia, que relacionamos en el anexo adjunto;

Resultando que tales propuestas se ajustan a las previsiones y planificación previas sobre las Unidades que funcionan en los citados Centros en el curso actual, y que han sido informadas favorablemente por el Servicio de Inspección Técnica;

Vistas la Ley General de Educación, la Resolución de la Subsecretaría y del Departamento de 15 de febrero de 1980, e instrucciones anexas, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas por Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar la composición